



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 59.

Martes 12 de Abril.

AÑO DE 1904.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2<sup>50</sup> pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen a los particulares presentes los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Barcelona, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

S. M. el Rey (Q. D. G.), poseído de profundo dolor por el triste acontecimiento de la muerte de su muy amada Abuela la Reina Doña Isabel II, y deseando que se tributen á la Augusta finada los testimonios públicos de pesar y de consideración que le son debidos;

Ha dispuesto que se le hagan los honores prevenidos en las Reales Ordenanzas del Ejército para su alta jerarquía; que se dirijan á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares Reales Cartas encargándoles la celebración de exequias; y que la Corte vista seis meses de luto, los cuatro primeros riguroso y los dos últimos de alivio, en la forma acostumbrada, debiendo empezar á contar desde el dia 10 del corriente.

Excmo. Sr.: Para manifestar S. M. el Rey (Q. D. G.) el sumo dolor causado por la muerte de su amada Abuela la Reina Doña Isabel II (Q. E. P. D.), ha resuelto S. M. que desde mañana 10 del corriente se vista la Corte de luto por seis meses, los cuatro primeros riguroso y los dos últimos de alivio; así como todos los Oficiales Gene-

rales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y los altos funcionarios del Estado, llevarán como distintivo en los uniformes un lazo negro de crespón de ocho centímetros de ancho en el brazo izquierdo, por encima del codo, y guante negro, con arreglo á la Real orden de 25 de Mayo de 1896.

El luto sin uniforme, será el ordinario, de traje y guante negro y gasa en el sombrero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 9 de Abril de 1904.—A. Maura.—Señor ....

(Gaceta del 11 de Abril de 1904.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES

## Secretaría

Negociado 1.<sup>º</sup>

## Convocatoria

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 62, lo dispuesto en el 45 de la Ley provincial vigente de 29 de Agosto de 1882, y lo preceptuado en el art. 1.<sup>º</sup> del Real Decreto de 12 de Abril de 1901; he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial á sesión ordinaria para el Jueves 21 del actual á las 18, á fin de que celebre las respectivas al primer periodo semestral.

Cáceres 12 de Abril de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>º</sup> del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## Secretaría.

Negociado 1.<sup>º</sup>

En el día de hoy se eleva al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación para la resolución procedente, el recurso de alzada interpuesto por el Concejal de Garganta la Olla D. Francisco Pérez López, contra providencia de este Gobierno fecha 18 de Marzo próximo pasado, por la que se declaró la nulidad de la constitución del Ayuntamiento verificada en 1.<sup>º</sup> de Enero del presente año, por no haberse llevado á efecto con los Concejales propietarios correspondientes á la elección de 1901.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 11 de Abril de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

## Secretaría.

Negociado 1.<sup>º</sup>

Por circular fecha 7 de Enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 9, se ordenó fueran remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos de la provincia, el estado que á continuación de dicha circular se insertaba como modelo al que debían ajustarse.

Como hasta la fecha no hayan remitido el estado de constitución de los Ayuntamientos, los pueblos que á continuación se indican; he acordado prevenir á los Alcaldes presidentes, que si en el plazo de diez días, á contar desde la fecha de la presente, no tienen entrada en este Gobierno, se les hará efectiva la multa máxima que señala el artículo 184 de la vigente Ley municipal, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de imponer un correctivo severo á los Secretarios de los Ayuntamientos que han dejado de cumplir este servicio en caso de no verificarlo en el plazo que se concede.

Cáceres 11 de Abril de 1904.—El

Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

## Pueblos que se citan.

Acebo.  
Aldehuella.  
Cabezo.  
Cabezuela.  
Campillo de Deleitosa.  
Casas de Don Antonio.  
Casillas de Córria.  
Ceclavín.  
Cilleros.  
Cuacos.  
Deleitosa.  
Garvín.  
Hervás.  
Jarandilla.  
Jarilla.  
Jerte.  
Majadas.  
Malpartida de Cáceres.  
Malpartida de Plasencia.  
Millanes.  
Mohedas.  
Montehermoso.  
Navalvillar de Ibor.  
Navas del Madroño.  
Portaje.  
Robledillo de Gata.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Santiago del Campo.  
Torrejón el Rubio.  
Torremocha.  
Torrequemada.  
Valdecañas.  
Valdeobispo.  
Valencia de Alcántara.  
Villamiel.  
Villas-Buenas.  
Zarza la Mayor.  
Talavera la Vieja.  
Torno.

## Secretaría.

Negociado 3.<sup>º</sup>

## CIRCULAR NÚM. 26.

Ignorándose el paradero de la niña de 13 años Luisa Figuera Mangú, la cual según manifestación de la madre, vecina de esta Capital, salió de su casa hace próximamente tres meses en compañía del ciego llamado José Pena Fortuna á implorar la caridad pública, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad practiquen activas diligencias para averiguar el paradero de dicha niña y en

caso de ser habida la remitir á este Gobierno á fin de entregarla á sus padres.

Cáceres 6 de Abril de 1904.—  
El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

RELACIÓN nominal de las licencias de uso de armas, caza y demás concedidas y expedidas por este Gobierno durante el mes anterior.

Núm. 126.—Emilio Bravo Jiménez, vecino de Garrovillas, licencia de 4.<sup>a</sup> clase de caza.

Núm. 127.—Pedro Mendoza Sánchez, de Valencia de Alcántara, idem idem.

Núm. 128.—Policarpo Sánchez y Sánchez, de Guadalupe, id. de arma.

Núm. 129.—Ángel Martínez Delgado, de Cáceres, gratis.

Núm. 126 (bis).—Ramón Robledo Obregón, de Valverde del Fresno, de 4.<sup>a</sup> clase de caza.

Núm. 127 (bis).—Jacinto Fernández González, de id., id. id.

Núm. 128 (bis).—Gabriel González García, de id., id. id.

Núm. 129 (bis).—Julián Luengo Hernández, de Almaráz, id. id.

Núm. 130.—Félix Ramos González, de Casatejada, id. id.

Núm. 131.—José Acosta de los Angeles, de Plasencia, id. id.

Núm. 132.—Emiliano Mateos Barbero, de Serradilla, id. de arma.

Núm. 133.—Mariano Salorino Lorenzo, de Navas del Madroño, idem de caza.

Núm. 134.—José da Matos, de Portugal, id. id.

Núm. 135.—El Vizconde del Tocal, de id., id. id.

Núm. 136.—Juan da Veiga, de id., id. id.

Núm. 137.—José Cardoso, de id., id. id.

Núm. 138.—Simón da Veiga, de id., id. id.

Núm. 139.—El Vizconde Requengo, de id., id. id.

Núm. 140.—José da Veiga, de id., id. id.

Núm. 141.—Carlos Pinto Basto, de id., id. id.

Núm. 142.—Arturo Rabara, de id., id. id.

Núm. 143.—Agustín Juárez Martín, de Peraleda de la Mata, id. id.

Núm. 144.—Juan Núñez Avilés, de Santa Ana, id. de arma.

Núm. 145.—Fernando Rodríguez Sáez, de Arroyo del Puerco, id. de caza.

Núm. 146.—Indalecio Breña Martínez, de Garrovillas, id. id.

Núm. 147.—Alfredo Mateos González, de Cáceres, de 3.<sup>a</sup> id.

Núm. 148.—Alfredo Mateos Laporta, de id., de 4.<sup>a</sup> id.

Núm. 149.—León Díaz Martín, de Zorita, id. id.

Núm. 150.—Estanislao Esteban Fras, de Peraleda de la Mata, id. id.

Núm. 151.—Antonio Solís Ríos, de id., id. id.

Núm. 152.—Bruno Alegre Gilarte, de Aldeanueva de la Vera, id. id.

Núm. 153.—Conrado Parras Martín, de Losar de la Vera, id. id.

Núm. 154.—Leandro Gálvez Macario, de Valdemorales, id. id.

Núm. 155.—Pablo Claver Clemente, de Casas de Millán, id. id.

Núm. 156.—José González Cid, de Belvís de Monroy, de id. id.

Núm. 157.—Santiago Sansón García, de Valdemorales, id. id.

Núm. 158.—Luis Montero Mayo, de Villanueva de la Vera, id. id.

Núm. 159.—Pedro Plasencia Boticario, de Cañaveral, id. de arma.

Núm. 160.—Gregorio Sánchez Elvira, de Galisteo, id. de caza.

Núm. 161.—Antonio Vega Sánchez, de Serradilla, id. de arma.

Núm. 162.—Salustiano López Botete, de Jaraíz, id. de caza.

Núm. 163.—José Boyero Montemayor, de Salorino, id. de arma.

Núm. 164.—Juan Fernández Jiménez, de Guadalupe, id. de caza.

Núm. 165.—José Sánchez Jover, de Torrejoncillo, id., id.

Núm. 166.—Emilio Bodón Gonzalo, de Moraleja, id., id.

Núm. 167.—Modesto Astudillo Granado, de id., id. id.

Núm. 168.—Diego Pavón y Pavón, de Alcuéscar, id. id.

Núm. 169.—Emilio Verdugo de Castro, de Belvís de Monroy, id. id.

Núm. 170.—Rafael Durán Martín, de Cáceres, id. id.

Núm. 171.—Cipriano Rivero Rivero, de Montánchez, id. id.

Núm. 172.—Ubaldo Gil Cerezo, de Logrosán, id. id.

Lo que se hace público en este periódico Oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 6.<sup>a</sup> del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de caza.

Cáceres 6 de Abril de 1904.—  
El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

los recursos de alzada contra las resoluciones de los Ayuntamientos y Juntas periciales puedan ser resueltos por la Delegación dentro del plazo de quince días, y en igual tiempo, los que se promuevan ante la Dirección general de Contribuciones, y cuyos apéndices deberán estar aprobados el 1.<sup>o</sup> de Agosto, á fin de que los resúmenes á que se refiere el art. 63, se remitan á la Dirección general en los quince días restantes.

No se admitirán altas ni bajas en los apéndices al amillaramiento, sin que los interesados, no acompañen el documento que motive la alteración y en el cual se exprese la fecha y número de la carta de pago del impuesto correspondiente por derechos reales, ó con nota puesta en dichos documentos por el liquidador, de que el acto ó actos que contienen los mismos, están exentos de expresado impuesto: Que cuando las transmisiones de los bienes no se hayan verificado mediante documento público ni privado, los interesados están siempre obligados á presentar la declaración escrita que á los efectos de la liquidación habrán presentado á los liquidadores; y en la cual debe constar la nota de no estar sujeta la transmisión á mencionado impuesto ó la de haberlo satisfecho con expresión de la fecha y número de la carta de pago.

Los documentos que se presenten en esta Administración sin reunir los anotados requisitos, le serán devueltos á las Corporaciones con nota de desestimados.

Lo que se hace público en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que dichas Corporaciones cumplan con las prescripciones señaladas y á la vez no aleguen ignorancia de los plazos legalmente fatales dentro de los cuales pueden y deben dar cumplimiento á este servicio, advirtiéndoles de la imposibilidad de conceder ninguna prórroga por tener que cumplir esta oficina con la Dirección general del ramo, lo que dispone el art. 63 del Reglamento antes citado.

Cáceres 9 de Abril de 1904.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Delegado de Hacienda, Luis Sein Echáuze.

## Intervención de Hacienda de la Provincia de Cáceres

### MES DE ABRIL DE 1904

RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagares de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondiente al mes de Abril de 1904.

Comprador	Vecindad	TÉRMINO donde radica la finca	Plazos que debe	VENCIMIENTOS Día, Mes y Año.	Plazo que hace	Procedencia	Importa un plazo	TOTAL Ptas. Cts.	Cuenta corriente Libro Fólio
							Ptas. Cts.		
Ayuntamiento de Aceituna.	Aceituna . . . . .	Aceituna . . . . .	2	15 Abril 1904 . . . .	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	Propios . . . . .	346 35	692 70	27 24
El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	2	15 Abril 1904 . . . .	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	Idem . . . . .	196 50	393	27 24

Lo que se publica en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados al objeto de que puedan hacerse efectivos sus descubiertos hasta el día de sus respectivos vencimientos, pasado el cual, incurrirán en demora y trascurridos veinte días desde la fecha de los mismos se expedirá la correspondiente certificación de apremio y se procederá á la incautación de las fincas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.<sup>a</sup> de la Ley de 18 de Julio de 1878.

Cáceres á 9 de Abril de 1904.—El Interventor de Hacienda, Román Posse.

# AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Marzo 1904.

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.	De 0 á 1 años.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	"	1	1	
Tifus exantemático .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	"	1	1	
Viruela .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Difteria y crup.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	"	1	1	
Gripe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"	"	
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	1	>	>	1	>	1	1	>	>	3	1	4		
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Sífilis .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	"	1		
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	"	1		
Meningitis simple.....	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	"	2		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1	1	>	>	>	>	>	>	1	>	4	1	5	1	6		
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	2	"	2		
Bronquitis aguda.....	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	1	"	1		
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	3	3	3		
Pneumonía .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	1	2	3		
Diarréa y enteritis.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3		
Diarréa en menores de dos años.....	1	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	"	1		
Cirrosis del hígado .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Nefritis y mal de Bright .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	"	1		
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales).....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	6	2	8		
Otros accidentes puerperales .....	6	2	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	6	2	8		
Debilidad congénita y vicios de conformación .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Suicidios .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1		
Muertes violentas.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	"	"	"		
Enfermedades desconocidas ó mal definidas .....	8	5	4	2	1	1	2	1	4	2	8	4	1	27	16	43	
TOTALES POR SEXOS.....	13	6	2	1	1	2	3	6	12	1	43	1	43	43	43		
TOTALES POR EDADES.....																	

## DEMOGRAFÍA

### NACIMIENTOS

LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	
		GENERAL.	
16	31	5	53

### NACIDOS MUERTOS

LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	
		GENERAL.	
			55

### Matrimonios y sentencia de nulidad y divorcio.

Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código.

DECENAS	Con asistencia del Juez Municipal ó su delegado.	Por falta de aviso previo.		Por otras causas.
		V	H	
Primera.....				
Segunda.....				
Tercera.....				
TOTAL.....		5		

PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.

MATRIMONIOS CIVILES

EJECUTORIAS.

De nulidad.

De divorcio.

En Cáceres á 4 de Abril de 1904.—El Alcalde-Presidente, José Elías Prats.—El Secretario, Fernando Alvarez.

# JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTÁRA.

## Edicto.

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de proveído dictado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías, he acordado se proceda á la busca y captura de los semovientes cuya señas se expresan al final, que fueron hurtadas la noche del dos de los corrientes en los sitios «Lanchuelas» y «Casinas», de este término.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial procedan á la busca de dichos semovientes ordenando su conducción á este Juzgado, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara á siete de Abril de mil novecientos cuatro.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de Su Señoría, Antonio M. Cepeda.

## Señas de los semovientes.

Un burro negro, capón, de diez años, herrado de las manos, de más de cinco cuartas de alzada, tiene un poco rozado el pescuezo y una mueca en una de las orejas.

Una burra parda, de nueve años, pequeña, herrada de las manos, con rastra de un año, del mismo pelo que la madre.

Un burro capón, macho, de tres años, de alzada regular, herrado de los cuatro remos con herraduras portuguesas.

Otro negro capón, de regular alzada, herrado de las manos.

Otro pardo, de igual alzada que el anterior.

## TRUJILLO.

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado, contra Antonia Fernández Zarzo, por hurto de bellotas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento del tipo de la tasación, para el día seis de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, la finca que á continuación se describe:

Pesetas.

Una casa sita en la calle de la Rinconada de la villa de Torrejón el Rubio, que linda por la derecha entrando, con casa de Juan Benito Castillo; izquierda, con otra de herederos de D. Luciano Alvarez y López; y por la espalda, con otra de Facundo Paz Fernández; tasada en doscientas pesetas ..... 200

Se advierte. Que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrejón el Rubio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación,

con la rebaja indicada y que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Trujillo á nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

# ALCALDÍAS

## TRUJILLO.

### Contaduría de los fondos del presupuesto municipal.

#### Mes de Abril del año 1904.

DISTRIBUCIÓN de los fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULOS	Ptas. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento .....	4125
2.º Policía de Seguridad .....	25
3.º Policía Urbana y Rural .....	4350
4.º Instrucción pública .....	333
5.º Beneficencia .....	3535
6.º Obras públicas .....	3250
7.º Corrección pública .....	750
8.º Montes .....	"
9.º Cargas .....	15628
10.º Obras de nueva construcción .....	725
11.º Imprevistos .....	125
12.º Resultas .....	"
13.º Devoluciones .....	"
14.º Ampliación .....	35213 64
Total .....	68059 64

Trujillo á 28 de Marzo de 1904.—El Contador, Pablo J. Caballero.—V.º B.º, el Alcalde, J. M. Grande. Trujillo 28 de Marzo de 1904.

En sesión ordinaria de este día se acordó aprobar la precedente distribución mensual.—M. Crespo, Secretario.

## HERGUIJUELA

### Vacante de Médico Cirujano.

Por terminación del contrato en 31 de Diciembre último, viene servida interinamente la plaza de Médico Cirujano titular de esta localidad, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia su vacante con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por asistencia facultativa á 50 familias designadas pobres de solemnidad, inoculación de la vacuna y prestación de servicios que prescriben las disposiciones de Sanidad vigentes.

El contrato comprenderá lo restante del año actual y los tres venideros.

Los aspirantes que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia.

Herguijuela 5 de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonio Santos.

### Vacante de Farmacéutico.

Por terminación del contrato en 31 de Diciembre último, viene servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, y al fin de proveerla en propiedad, se anuncia su vacante con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales, por suministro de medicina á 50 familias designadas pobres de solemnidad y prestación de servicios especiales que exijan las disposiciones de Sanidad vigentes.

El contrato comprenderá lo restante del año actual y los tres venideros.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Farmacia, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia.

Herguijuela 5 de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonio Santos.

tuno expediente; según determina la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, declarándole prófugo con expresa condenación de gastos.

En su virtud se le cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad para ser remitido ante la Comisión Mixta, apercibiéndole que de no presentarse le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de citado individuo á esta Alcaldía ó lo pongan á disposición de la expresada Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Hoyos 28 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Montero.

## ALMARÁZ

### Subasta de dos semovientes.

Habiendo transcurrido con exceso el término de veinte días, por que fué anunciado en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 35, correspondiente al martes 1.º de Marzo último, el hallazgo de un cerdo de siete meses, moreno claro, pialzo del derecho, con las dos orejas en forma de hoja de higuera y sin que haya sufrido la operación de la castra; y de una cerda de catorce meses de edad, morena clara, con un orificio en la oreja derecha, partida con tres lechones, una hembra y dos machos, sin que su dueño se haya presentado á recogerlos, previa la justificación de su pertenencia é indemnización de perjuicios, por providencia de ayer he acordado la venta de reseñados semovientes en pública subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones al efecto formulado, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á los ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce, por el sistema de pujas á la llana, habiendo sido tasados pericialmente el cerdo en 25 pesetas y la cerda con su cría en 75 pesetas.

Almaráz 9 de Abril de 1904.—El Alcalde, Fabián Luengo.—Por su mandado, el Secretario, Bernardo García.

## Anuncio.

En la noche del día 4 del corriente y entre las nueve y diez, desapareció de la dehesa llamada de los Campos, término de Montánchez, una mula cerrada, parda, con una cicatriz en la nalga derecha, de la propiedad de Francisco García Román, vecino de Aldea del Cano.

Cáceres 11 de Abril de 1904.

## CÁCERES: 1904.

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ.  
Portal Llano, núm. 19.

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904.

Pueblo de Torrejoncillo.

ARTICULO que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y primera Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

APELLOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe ..	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to.	Re- cargos mu- nicipales	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos mu- nicipales.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de for- mación de matrícula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transito- rio.	Total general.	Corres- ponde al trimes- tre.	
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>												
Clase 1. <sup>a</sup>												
Ezequiel Lázaro Vela . . . . .		Plaza . . . . .	Venta de acero y hierro . . . . .	416			416	24 96	83 20	524 16	131 04	
Clase 2. <sup>a</sup>												
José Moreno Martín . . . . .		Arco . . . . .	Venta de sal por mayor . . . . .	310			310	18 60	63	390 60	97 65	
Clase 4. <sup>a</sup>												
Eladio Hernandez Garcia . . . . .		Plaza . . . . .	Cereales y harina . . . . .	165			165	9 90	33	207 90	51 98	
Clase 4. <sup>a</sup> bis.												
Francisco Muñoz Martín . . . . .		Plaza . . . . .	Venta tejidos . . . . .	148			148	8 88	29 60	186 48	46 62	
Angel Romero Rosado . . . . .		Enfermería . . . . .	Idem . . . . .	148			148	8 88	29 60	486 48	46 62	
Federico Galán Pérez . . . . .		Carrera . . . . .	Idem . . . . .	148			148	8 88	29 60	186 48	46 62	
Viuda Francisco Sanchez Leza (hijos)		Idem . . . . .	Idem . . . . .	148			148	8 88	29 60	186 48	46 62	
José Vidal Bueso M. <sup>o</sup> . . . . .		De la Plaza . . . . .	Idem . . . . .	148			148	8 88	29 60	186 48	46 62	
Eusebio Diaz Merino . . . . .		Plaza . . . . .	Idem . . . . .	148			148	8 88	29 60	186 48	46 62	
Jesús Garcia Cambero . . . . .		Enfermería . . . . .	Idem . . . . .	148			148	8 88	29 60	186 48	46 62	
José Jencio Ovelar . . . . .		Idem . . . . .	Idem . . . . .	148			148	8 88	29 60	186 48	46 62	
Clase 5. <sup>a</sup>												
Círculo Torrejoncillano . . . . .		Amargura . . . . .	Café Sociedad . . . . .	66			66	3 96	13 20	83 16	20 79	
Francisco Herrera Sanchez . . . . .		Plaza . . . . .	Droguería . . . . .	132			132	7 92	26 40	166 32	41 58	
Clase 8. <sup>a</sup>												
Lorenzo Bellot Valle . . . . .		Enfermería . . . . .	Paquetería . . . . .	66			66	3 96	13 20	83 16	20 79	
Pedro Gil Martin (menor) . . . . .		San Antonio . . . . .	Guarniciones . . . . .	66			66	3 96	13 20	83 16	20 79	
Felipe Serradilla Cordero . . . . .		Libertad . . . . .	Idem . . . . .	66			66	3 96	13 20	83 16	20 79	
Emeterio Gonzalez Martin . . . . .		Horno . . . . .	Ultramarinos . . . . .	66			66	3 96	13 20	83 16	20 79	
Clase 9. <sup>a</sup>												
Marcelino Hernandez Ramos . . . . .		Plaza . . . . .	Carnes frescas . . . . .	40			40	2 40	8	50 40	12 60	
Angel Gil Martin (viuda) . . . . .		Carrera . . . . .	Comestibles . . . . .	40			40	2 40	8	50 40	12 60	
Silvestre Valle Sanchez . . . . .		Idem . . . . .	Idem . . . . .	40			40	2 40	8	50 40	12 20	
Jacinto Santos Corcho . . . . .		Pocito . . . . .	Café 20 céntimos taza . . . . .	40			40	2 40	8	50 40	12 60	
Emilio Gaspar Gil (viuda) . . . . .		Carrera . . . . .	Idem . . . . .	40			40	2 40	8	50 40	12 60	
Clase 9. <sup>a</sup> bis.												
Zoilo Aceras Neila . . . . .		Enfermería . . . . .	Taberna . . . . .	39			39	2 34	7 80	49 14	12 29	
Francisco Sanchez y Sanchez . . . . .		Arco . . . . .	Idem . . . . .	39			39	2 34	7 88	49 14	12 28	
Francisco Garcia Muñoz . . . . .		Idem . . . . .	Idem . . . . .	39			39	2 34	7 88	49 14	12 29	
Clase 11.												
Agustina Lorenzo Serradilla . . . . .		Enfermería . . . . .	Posada . . . . .	25			25	1 50	5	21 50	7 87	
Alejandro Beltrán Lopez . . . . .		Carretera . . . . .	Idem . . . . .	25			25	1 50	5	31 50	7 88	
Isidoro Sanchez Calvo . . . . .		Idem . . . . .	Idem . . . . .	25			25	1 50	5	31 50	7 87	
Manuel Gil Lorenzo (Viuda) . . . . .		Cáparra . . . . .	Idem . . . . .	25			25	1 50	5	31 50	7 88	
Juan Lorenzo Martin . . . . .		Carrera . . . . .	Idem . . . . .	25			25	1 50	5	31 50	7 87	
Andrés Martin Diaz . . . . .		Plaza . . . . .	Idem . . . . .	25			25	1 50	5	31 50	7 88	
Clase 12.												
Antonio Vergel Diaz . . . . .		Amargura . . . . .	Café . . . . .	20			20	1 20	4	25 20	6 30	
Juan Clemente Granado . . . . .		Plaza . . . . .	Tablajero . . . . .	20			20	1 20	4	25 20	6 30	
Paulino Sobrino Mendez . . . . .		Idem . . . . .	Idem . . . . .	20			20	1 20	4	25 20	6 30	
Daniel Lopez Martin . . . . .		Idem . . . . .	Idem . . . . .	20			20	1 20	4	25 20	6 30	
Marcelino Hernandez Ramos . . . . .		Idem . . . . .	Idem . . . . .	20			20	1 20	4	25 20	6 30	
Vicente Gallardo Urluengo . . . . .		Carrera . . . . .	Venta cacharros . . . . .	20			20	1 20	4	25 20	6 30	
Total de la Tarifa 1. <sup>a</sup>				5124			5124	187 44	624 80	4936 24	984 07	
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>												
José Sanchez Jover . . . . .		Barriouuevo . . . . .	Almacen maderas . . . . .	120			120	7 20	24	151 20	37 80	
Francisco Nuñez Martin . . . . .		Plaza . . . . .	Venta tripa . . . . .	128			122	7 68	25 60	161 28	40 32	
Telesforo Corcho Moreno . . . . .		Portugalillo . . . . .	Prestamista . . . . .	270			270	16 20	54	340 20	85 05	

Número de orden de los contribuyentes	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del ejercer en el que se ejerce.	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro.	Re- cargas mu- nicipales	Total cuotas para el Teso- re y re- cargas mu- nicipales.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de formación de matrícula, cobran- za, etc	20 por 100 in- puesto transito- rio.	Total general	Cor- ponden- cia
41	Pablo Martín y Martínez	Telares	Prestamista	270	..	..	270	16 20	54	340 20	85
42	Jacinto Santos Corcho	Pocito	Mesa billar	34	..	..	34	2 04	6 80	42 84	10
43	El mismo	Idem	Idem Naipes	11	..	..	11	0 66	2 20	13 86	1
44	Pedro Martín García	Carrera	Rematante de consumos	372	..	..	372	22 32	74 40	468 72	11
	Total de la Tarifa 2. <sup>a</sup>			1205	..	..	1205	72 30	241	1318 30	379
	Tarifa 3.										
45	Pantaleón Gazapo Martín	De la Cruz	Maquina de hilazas	247 52	..	..	247 52	14 85	49 50	311 87	7
46	Antonio Núñez Ramos	Idem	La 3. <sup>a</sup> parte 340 husos	123 76	..	..	123 76	7 43	24 75	155 94	38
47	Manuel Núñez Martín	Rio Alagón	Idem 540	196 56	..	..	126 56	11 79	39 31	247 66	61
48	Matías Gazapo Fernández	San Antonio	Idem 500	182	..	..	182	10 92	36 40	229 32	57
49	Juan Santos Corcho	De la Viña	Idem	182	..	..	182	10 92	36 40	229 32	57
50	Juan Díaz Sánchez Ramón	Carrera	Idem 260	94 64	..	..	94 64	5 68	18 93	119 25	29
51	Mateo Rubio Miguel	San Antonio	Idem 300	42	..	..	42	2 52	8 40	52 92	12
52	Francisco Pérez Sánchez	San Sebastián	Idem	42	..	..	42	2 52	8 40	52 92	12
53	Antonio Núñez Llanos (viuda)	San Antonio	Dos telares	20	..	..	20	1 20	4	25 20	6
54	Bartolomé Tomás Díaz	Carrera	Un id. id.	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
55	Cándido Sánchez Díaz	De la Plaza	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
56	Cándido Sánchez Martín	Pocito	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
57	Domingo Sánchez y Sánchez	Horno	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
58	Cándido Núñez Martín (viuda)	Sol	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
59	Emilio Serrano Vergel	Enfermería	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
60	Eusebio Núñez Llanos	Horno	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
61	Francisco Herrera Sánchez	Coria	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
62	Francisco Barroso Hernández	Ollerías	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
63	Francisco Núñez Llanos	Coria	Dos id. id.	20	..	..	20	1 20	4	25 20	6
64	Félix Díaz Sánchez	Carrera	Un id. id.	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
65	José Llanos Serrano	Idem	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
66	Juan Hernández Moreno	Horno	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
67	Juan Díaz Sánchez Ramón	Carrera	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
68	Juan Gil Martín (viuda)	Arrabal	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
69	Leopoldo Martín Díez	Horno	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
70	Maria Sánchez Díaz	Coria	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
71	Maria Sánchez Galván	Caparra	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
72	Modesto Sánchez Moreno	Horno	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
73	Marcial Baquero Díaz	De la Plaza	Un telar á mano	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
74	Pedro Corcho Muñoz	Carrera	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
75	Pedro Bueso Moreno	Idem	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
76	Pedro Vergel Lorenzo	Ollerías	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
77	Pedro Núñez Llanos	Horno	Tres id. id.	30	..	..	30	1 80	6	37 80	9
78	Pedro Gil Bravo	Caparra	Un id. id.	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
79	Petra Clemente Sánchez	Carrera	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
80	Pedro Núñez Martín	Pocito	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
81	Sebastián Llanos Valle	Horno	Tres id. id.	30	..	..	30	1 80	6	37 80	9
82	Santiago Llanos Núñez (viuda)	Coria	Un id.	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
83	Eusebio Núñez Llanos	Rio Alagón	Dos batanes de hierro	116	..	..	116	6 96	23 20	148 16	36
84	El mismo	Item	Percha aneja	30	..	..	30	1 80	6	37 80	9
85	Francisco Herrera Sánchez	San Antonio	Tundosa movida á vapor	32	..	..	32	1 92	6 40	40 32	10
86	Francisco Serrano Vergel	Arco	Idem movida por caballería	19	..	..	19	1 14	3 80	23 94	5
87	Juan Vergel Núñez	Viñas	Idem	19	..	..	19	1 14	3 80	23 94	5
88	Santiago Llanos Núñez	Rio Alagón	Tintorero aneja batanes	120	..	..	120	7 20	24	151 20	37
89	Antonio Núñez Llanos	San Antonio	Máquina de estirar paños	36	..	..	36	2 16	7 20	45 36	11
90	Pedro Núñez Llanos	Idem	Idem	36	..	..	36	2 16	7 20	45 36	11
91	Clemente Vergel Martín (viuda)	Viñas	Idem	36	..	..	36	2 16	7 20	45 36	11
92	Cándido Sánchez Martín	San Antonio	Idem	36	..	..	36	2 16	7 20	45 36	11
93	Santiago Llanos Núñez	Margallo	Dos id	72	..	..	72	4 32	14 40	90 72	22
94	Domingo Sánchez y Sánchez	Recreo	Idem id. uso particular	49 50	..	..	49 50	2 97	9 90	62 37	15 5
95	Benito Serrano Martín	Enfermería	Una maquina estirar paños	24 75	..	..	24 75	1 49	4 95	31 19	7 8
96	Primitivo Sánchez Provinciano	Sol	Taller herrero	50	..	..	50	3	10	63	15 7
97	Sociedad Eléctrica Torrejoncillana	Pozo Viejo	Fabrica electricidad	432	..	..	432	25 92	86 40	544 32	136 0
98	Sociedad Núñez Llanos	Rio Alagón	Fabrica tenaja	432	..	..	432	25 92	86 40	544 32	136 0
99	Salustiano Hernández Moreno	Carretera	Caldera de jabón	38	..	..	38	2 28	7 60	47 88	11 9
100	Antonio Pacheco Sánchez	San Antonio	Recreo	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
101	Pedro Gómez Martín (viuda)	Idem	Idem	10	..	..	10	0 60	2	12 60	3
102	José Moreno Sánchez	Pozos viejos	Fabrica gaseosa	44 80	..	..	44 80	2 69	8 96	56 45	14 1
103	Eusebio Núñez Llanos	Rio Alagón	Aceña de río	230	..	..	230	13 80	46	289 80	72 48
104	Eladio Hernández García	San Antonio	Idem vapor	220	..	..	220	13 20	44	277 20	69 30
105	Sociedad Eléctrica Torrejoncillana	Pozos									

APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ó oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoros. — Pesetas.	46 por 100 Ley de Pre- supues- to. — Pesetas.	Re- cargos mu- nicipales para el Ayunta- miento. — Pesetas.	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos mu- nicipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de forma- ción de matrícula, cobran- za, etc. — Pesetas.	20 por 100 im- puesto transito- rio. — Pesetas.	Total general. — Pesetas.	Corres- ponde al trimes- tre. — Pesetas.
<b>Profesión del orden judicial.</b>											
nirio Themudo Hurtado.....		Pocito.....	Notario .....	99	..	..	99	5 94	19 80	124 74	31 19
genio Diaz Conejero.....		Hospital.....	Secretario del Juzgado .....	22	..	..	22	1 32	4 40	27 72	6 93
<b>Artes y oficios</b>											
<b>Clase 4.<sup>a</sup></b>											
oriel Gonzalez Garcia.....		Carrera.....	Guarnicionero .....	40	..	..	40	2 40	8	50 40	12 60
<b>Clase 6.<sup>b</sup></b>											
o Gaspar Gil.....		Plaza.....	Platero compositor .....	28	..	..	28	1 68	5 60	35 28	8 82
ian Soria Fernandez.....		Idem .....	Idem .....	28	..	..	28	1 68	5 60	35 28	8 82
uan Moreno Martin.....		Carrera .....	Idem .....	28	..	..	28	1 68	5 60	35 28	8 82
lo Valle Hernandez.....		De la Plaza .....	Albardero .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
acio Sanchez Garcia.....		Amargura .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
rmil Hernandez Hortado.....		Carrera .....	Barbero .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
jandro Joaquin Lopez.....		Enfermeria .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
tolome Santos Corcho.....		Carrera .....	Carpintero .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
blo Sanchez Moreno.....		San Antonio .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
an Lorenzo Martin.....		Carrera .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
so Sanchez Jover.....		Barriouevo .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
o Mestre Rodriguez.....		Coria .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
dacio Gil Martin.....		San Antonio .....	Constructor carros .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
adido Moreno Sanchez.....		Barriouevo .....	Hierro .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
se Galan Hernandez.....		Carrera .....	Hojalatero .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
hilio Sanchez Iglesias.....		Plaza .....	Obra lor sombrero .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
drés Santos Corcho.....		Pocito .....	Sastre .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
bastián Ramos Perez.....		Carrera .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
dro Caballero Vergel.....		Libertad .....	Zapatero .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
blo Vergel Moreno.....		Carrera .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
alentin Crespo Sanchez.....		Arrabal .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
egino Martinez Rodriguez.....		Coria .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
lix Gil Lorenzo.....		Ollerias .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
cente Petrón Iglesias.....		Carrera .....	Idem .....	18	..	..	18	1 08	3 60	22 68	5 67
Total de la Tarifa 4. <sup>a</sup> .....				905	..	..	905	54 30	181	1140 30	285 08
<b>Tarifa 5.<sup>b</sup></b>											
na Fernandez Martin.....		Cerro .....	Horno cocer pan .....	6	..	..	6	1 036	1 20	7 56	2 81
lejandro Ramos Diaz.....		De la Plaza .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
velino Baron Tursior.....		Arco .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
eferino Ramos Salvatierra.....		Idem .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
omingo Garcia Moreno.....		Cerro .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
ugenio Moreno Gomez.....		Despeñadero .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
elix Iglesia Herrea .....		Cuenca .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
uan Gonzalez Herrera.....		Carrera .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
uan Leo Vergel .....		De las viñas .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
uan Rodriguez Miron .....		San Antonio .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
ulian Leno Benito .....		Libertad .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
tercedes Calvache Torres.....		Valdeconcejo .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
Pedro Terron Barrero (viuda).....		Coria .....	Idem .....	6	..	..	6	0 36	1 20	7 56	
Tomas Martin Martin.....		Idem .....	Idem .....	6	..	..	6	0 35	1 20	7 56	
Total de la Tarifa 5. <sup>b</sup> .....				84	..	..	84	5 04	16 80	105 84	

**RESUMEN**

TOT	001 000 00 otro que se aplica	001 000 00 otro que se aplica	Nº	Nº de contribu- yentes.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera.....	37	3124 70	3124 70	187 44	624 80	3936 24				
Segunda.....	7	1205	1205	72 30	241	1518 30				
Tercera.....	64	4286 70	4286 70	257 21	857 34	5401 25				
Cuarta.....	33	905	905	54 30	181	1140 30				
Suma.....	141	9540 70	9520 70	571 25	1904 14	11996 09				
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ).....	14	84	84	5 04	16 80	105 84				
Totales.....	155	9604 70	9604 70	576 29	1920 94	12101 93				

Importa esta matrícula las figuradas doce mil ciento una pesetas, y noventa y cinco céntimos, salvo error. — El Alcalde, Ciriaco S. Corcho. — El Secretario, Luis Serrano. — DECRETO. — Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Torrequemada á 26 de Octubre de 1903.— El Secretario, Luis

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde dos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden . . . .	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe . . . .	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuesto. — Pesetas.	Recargos municipales para el Ayuntamiento. — Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. — Pesetas.	Total general — Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i>											
1 Sanchez Perales Justo . . . .	1			Tejidos . . . .	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97
2 Peralo Martin Leopoldo . . . .	7			Mercería . . . .	60	..	9 60	69 60	4 18	12	85 78
3 Garcia Hernandez Segundo . . . .	7			Idem . . . .	60	..	9 60	69 60	4 18	12	85 78
4 Garcia Hernandez Francisco . . . .	7			Idem . . . .	60	..	9 60	69 60	4 18	12	85 78
<i>Total de la Tarifa 1.<sup>a</sup></i>											
					294	..	47 04	341 04	20 47	58 80	420 35
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>											
5 Alonso Arroyo Isidro . . . .	400	81		Molino harinero . . . .	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59
6 Cordero Moreno Pedro . . . .	400	81		Idem . . . .	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59
7 Fonán Centeno Emilia . . . .	400	81		Idem . . . .	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59
8 Duran Juan . . . .	400	81		Idem . . . .	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59
9 Casillas Godinez Ramon . . . .	414	81		Prensa de viga . . . .	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34
10 Centeno Guillermo (herederos) . . . .	414	81		Idem . . . .	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34
11 Casillas Arroyo Juan Clemente . . . .	414	81		Idem . . . .	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34
12 Arroyo Puerto Fructuoso . . . .	414	81		Idem . . . .	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34
13 Puerto Vazquez Juan . . . .	414	81		Idem . . . .	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34
<i>Total de la Tarifa 3.<sup>a</sup></i>											
					340	..	54 40	394 40	23 66	68	486 06
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>											
<i>Profesiones del orden civil.</i>											
14 Tellez Herrero Pablo . . . .	12	80		Veterinario . . . .	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75
15 Gomez Elena Teodoro . . . .	44			Albardeiro . . . .	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01
16 Arroyo Gonzalez Felix . . . .	80			Herrero . . . .	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01
17 Horna Fernandez Rumualdo . . . .	96			Sastre . . . .	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01
18 Sanchez Estevez Manuel . . . .	55			Carpintero . . . .	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01
<i>Total de la tarifa 4.<sup>a</sup></i>											
					88	..	14 08	102 08	6 11	17 60	125 79
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup></i>											
19 Hernandez Perez Bernardo . . . .	3	8		Caza huéspedes . . . .	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58
20 Acuña Maria Rosario . . . .	8	8		Horno de pan . . . .	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58
21 Martin Perales Maria . . . .	8	8		Idem . . . .	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58
<i>Total de la Tarifa 5.<sup>a</sup></i>											
					25	..	4	29	1 74	5	35 74

### RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera . . . .	4	294	47 04	341 04	20 47	58 80	420 31
Segunda . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Tercera . . . .	9	340	54 40	394 40	23 66	68	486 06
Quarta . . . .	5	88	14 08	102 08	6 11	17 60	125 79
Suma . . . .	18	722	115 52	837 52	50 24	144 40	1032 16
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ) . . . .	3	25	4	29	1 74	5	35 74
Totales . . . .	21	747	119 52	866 52	51 98	149 40	1067 90

Importa esta matrícula las figuradas mil sesenta y siete pesetas y noventa céntimos, salvo error.

Acebo á 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Marcos Puerto —El Secretario, Tomás Estevez.

DECRETO—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento de Industrial.

Don Tomás Estevez Lázaro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución

Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expedí la presente visada por el Sr. Alcalde en Acebo á 4 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Tomás Estevez.—V. B., el Alcalde, Marcos Puerto.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.